



19.ABR83

2

2	COPIA DE LA ESCRITURA PU
3	BLICA DE CONSTITUCION DE
4	DE LA COMPAÑIA INMOBILIA -
5	RIA ESCOSA SOCIEDAD ANONI-
6	MA OTORGADA POR EL SEÑOR
7	CARLOS TEOCRITO ESCOBAR OR
8	MEÑO Y OTROS.-
9	CUANTIA: S/ 1'978.000,00.-
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
13	Número cuatrocientos veinticinco (425).-En la ciudad de Man
14	ta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
15	República del Ecuador, hoy día lunes <u>veintisiete de Diciem</u>
16	<u>bre de mil novecientos ochenta y dos</u> , ante mí José Vicente
17	Alava Zambrano, Notario Público de este cantón, Comparecen
18	las siguientes personas: Los cónyuges señor <u>Carlos Teocrito</u>
19	<u>Escobar Ormeño</u> , comerciante, con su cédula de ciudadanía nú
20	mero: trece cero cero cero ocho cero cinco cinco - uno y cé
21	dula tributaria número: cero cuatro siete cero siete cuatro
22	y <u>señora Gloria de los Lirios Cárdenas Rodríguez de Escobar</u> ,
23	ocupada en la dirección de su hogar, con su cédula de ciuda-
24	danía número: trece cero cero tres ocho cero cero seis -
25	ocho y cédula tributaria número: uno cero tres tres nueve
26	nueve, casados entre sí, por sus propios derechos y además
27	el mismo señor Carlos Teocrito Escobar Ormeño, comparece en
28	calidad de mandatario de la señorita <u>Eva María Escobar Cár-</u>

1 denas, soltera, como consta del Poder Especial que se agrega

2 al protocolo como documento habilitante; <sup>3</sup> señor Leopoldo Ja-

3 cinto Escobar Cárdenas, soltero, estudiante, con su cédula de

4 ciudadanía número: trece cero uno cuatro siete cero uno uno

5 seis y cédula tributaria número: uno ocho dos siete seis, por

6 sus propios derechos; <sup>4</sup> señora Sonia María de Lourdes Escobar

7 Cárdenas de Daquerizo, casada, Contadora, con su cédula de

8 ciudadanía número: trece cero uno siete siete uno siete tres-

9 siete y cédula tributaria número: uno ocho dos siete siete

10 siete, por sus propios derechos; <sup>5</sup> señora Gloria Patricia Es-

11 cobar Cárdenas de Carbo, casada, estudiante, con su cédula

12 de ciudadanía número: trece cero uno ocho siete nueve dos -

13 seis- seis y cédula tributaria número: uno ocho dos siete sie

14 te dos, por sus propios derechos; <sup>6</sup> y señor Javier Fernando Es

15 cobar Cárdenas, soltero, estudiante, con su cédula de ciuda

16 danía número: trece cero tres siete cinco tres siete tres -

17 tres y cédula tributaria número: cuatro cuatro siete cuatro

18 ocho cuatro, por sus propios derechos.- Los comparecientes

19 mayores de edad, ecuatorianos e idóneos, de este vecindario

20 a excepción de las señoras Sonia Escobar de Daquerizo y Pa-

21 tricia Escobar de Carbo que residen en la ciudad de Guayaquil,

22 ocasionalmente en este Puerto, legalmente capaces para con-

23 tratar y obligarse a quienes de conocer, doy fé.- Dichos otor

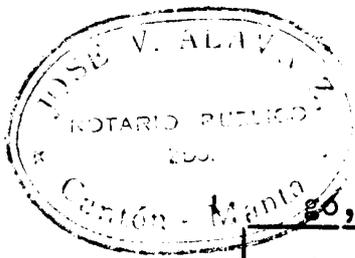
24 gantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efec

25 tos y resultados de esta escritura, la cual proceden a cele

26 brarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumen

27 to público, cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR NOTARIO.- Sir

28 vase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su car



-dos-

2 de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento

3

4 de esta escritura pública, las siguientes personas: El señor

5 Carlos Escobar Ormeño, quien lo hace por sus propios derechos

6 y los que representa de la sociedad conyugal, siendo de na-

7 cionalidad ecuatoriano de estado civil casado y domiciliado en

8 la ciudad de Manta, quien interviene además como mandatario

9 de la señorita Eva María Escobar Cárdenas, ésta última ecua-

10 toriana, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad

11 de Los Angeles Estados Unidos de Norteamérica; el señor Leo

12 poldo Escobar Cárdenas, <sup>Ecuatoriano</sup> de estado civil soltero y domicilia-

13 do en la ciudad de Manta; la señora Sonia Escobar de Baqueri-

14 zo, ecuatoriana, de estado civil casada y con domicilio en

15 la ciudad de Guayaquil; Patricia Escobar de Carbo, ecuatoria-

16 na, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Gu-

17 yaquil; y el señor Javier Escobar Cárdenas, ecuatoriano, de

18 estado civil soltero, y domiciliado en Manta.-Para los efec-

19 tos que mas adelante se expresarán el señor Carlos Escobar

20 Ormeño, interviene en esta Constitución acompañado de su se-

21 ñora cónyuge Gloria Cárdenas de Escobar, quien prestará su

22 respectivo consentimiento en la transferencia de ciertos bie-

23 nes inmuebles.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los com-

24 parecientes por sí o por medio de sus mandatarios declaran

25 en forma expresa que es su deseo y voluntad constituir una

26 Compañía Anónima, uniendo sus capitales o industrias para

27 emprender en operaciones civiles, sujetándose a los estatutos

28 y sus declaraciones que son del tenor siguiente: ESTATUTOS

1 DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO.-NOMBRE,OBJETO, DOMICILIO,

2 PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-NOMBRE.-LaCompañía Anónima es de

3 naturaleza civil, de nacionalidad ecuatoriana y se denomina

4 rá "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA". ARTICULO SEGUNDO

5 OBJETO.-La Compañía tendrá por objeto principal el negocio

6 de Propiedades inmuebles en todos sus aspectos, como darlas

7 en arrendamiento, administrarles, comprarlas y venderlas,pa

8 ra el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase

9 de actos y contratos de la naturaleza que estos sean, auto-

10 rizado por las leyes del Ecuador.-ARTICULO TERCERO.-DOMICI

11 LIO.-El domicilio legal de la sociedad, será la ciudad de -

12 Manta, cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Repú-

13 blica del Ecuador, sin perjuicio de las agencias o sucursa-

14 les que la Junta General de Accionistas acuerden establecer

15 en otras ciudades o en el extranjero.-ARTICULO CUARTO.-PLA-

16 ZO.- El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta

17 ta años contados a partir de la fecha de inscripción en el

18 Registro Mercantil, pudiéndose restringirlo por resolución

19 de la Junta General de Accionistas.-CAPITULO SEGUNDO.- CAPI

20 TAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital de

21 la Compañía será Un Millón novecientos setenta y ocho mil -

22 sures, dividido en mil novecientas setenta y ocho acciones

23 Nominativas y Ordinarias de mil sures cada una.- ARTICULO

24 SEXTO.- INDIVISIBILIDAD. Cada acción es indivisible y por

25 lo tanto si por el Ministerio de la Ley o por otra causa,

26 una acción resulta pertenecer a varias personas todos debe-

27 rán nombrar un representante común y en su falta de acuerdo

28 entre ellas será designado por el Juez, sin cuyo requisito

1 no podrán concurrir a las Juntas. Venerales de Accionistas.-

2 ARTICULO SEPTIMO.-TITULO DE ACCIONES.- Los títulos de las ac-  
3 ciones emitidos del cero uno al mil novecientos setenta y  
4 ocho y se consignará en ellos el número de orden la serie, la  
5 fecha de otorgamiento e inscripción de la escritura constitu  
6 tiva, el nombre del Notario que la autorizó, el de la Compa-  
7 ñía y los demás datos establecidos por la Ley.- Los Títulos  
8 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente o de uno -  
9 cualquiera de los Gerentes de la Compañía. -ARTICULO OCTAVO.-

10 CERTIFICADOS PROVISIONALES. El Presidente y el Gerente Gene-  
11 ral están facultados para expedir tanto los certificados pro  
12 visionales como los definitivos.-Igualmente conferirán dupli  
13 cados en caso de destrucción o pérdidas, cumpliéndose por -  
14 parte de los interesados con los trámites que determina la -  
15 Ley de Compañías.-ARTICULO NOVENO.-TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

16 La propiedad de las acciones nominativas se transferirá me-  
17 diante nota de cesión que deberá hacerse constar en el tí-  
18 tulo correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firma  
19 da por quién lo transfiere.-La Transmisión de dominio de las  
20 acciones nominativas no surtirá efectos contra la sociedad  
21 ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en  
22 el libro de acciones y accionistas.-ARTICULO DECIMO.-AUMEN-

23 TO DEL CAPITAL.- En caso de aumento del capital Social, los  
24 accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nue-  
25 vas acciones en proporción a las que posean.-Este derecho se  
26 ejecutará dentro de los treinta días siguientes a la publi-  
27 cación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la  
28 Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento ochenta

1 ta de la Ley de Compañía.-ARTICULO DECIMO PRIMERO: VOTO:Cada  
2 acción da derecho a un voto en las Juntas Generales de Accio  
3 nistas,salvo el hecho de que estando suscrita, no este to-  
4 talmente pagada o se encuentra parcialmente pagada,lo que en  
5 este caso dará derecho solo en proporción al valor pagado.-  
6 CAPITULO TERCERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-ARTICULO DECIMO  
7 SEGUNDO: JUNTAS GENERALES:Las Juntas Generales estarán for-  
8 madas por todos los accionistas legalmente convocados y reu  
9 nidos y constituyen el órgano supremo de la sociedad.- ARTI  
10 CULO DECIMO TERCERO.-JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAOR-  
11 DINARIAS.-Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por -  
12 lo menos una vez al año,dentro de los tres meses posteriores  
13 a la finalización del ejercicio económico de la sociedad y  
14 las extraordinarias cuando fueren convocadas, en cualquier  
15 época, para un objeto expreso.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-CON-  
16 VOCATORIA.-La convocatoria a Junta General Ordinaria o Ex -  
17 traordinaria de Accionistas será resuelta por el Presidente  
18 y Gerente General de la Compañía y la podrán solicitar tam-  
19 bién,los administradores,los comisarios y un número de accio  
20 nistas que representen cuando menos una cuarta parte del ca  
21 pital social quienes tienen el derecho de concurrir, si se  
22 negase la convocatoria, a la Junta Ordinaria.-Las convocato  
23 rias se harán por medio de un aviso publicado, por una sola  
24 vez, en uno de los periódicos en mayor circulación en el do  
25 micilio principal de la Compañía,sin perjuicio de cualquier  
26 otro medio de citación personal oportuna a los socios domi-  
27 ciliados fuera del país,con ocho días de anticipación por  
28 lo menos al fijado para la reunión,para que tengan validéz



Las juntas deben convocarse en forma expresa a los Comisarios

2 de la Sociedad, concurran o no a la reunión.-Cuando se encuen

3 tren presentes accionistas que representen la totalidad de

4 las acciones suscritas y pagadas y siempre que éstos lo acep

5 ten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asun-

6 tos a tratarse, se entenderán legalmente convocados y podrán

7 reunirse válidamente sin necesidad del aviso por la prensa.

8 ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LAS REUNIONES.-En la covo

9 catoria debe determinarse en forma puntualizada el objeto de

10 la reunión, sea esta ordinaria o extraordinaria y toda deli

11 beración sobre un asunto no expresado en las mismas, o en

12 el acuerdo unánime de los accionistas para constituir en Jun

13 ta General, carecerá de valor.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-REPRE

14 SENTACION DE ACCIONISTAS.-Los accionistas podrán hacerse re

15 presentar en las Juntas Generales por personas extrañas o

16 por propios accionistas mediante carta-poder dirigida al

17 Gerente General o al residente de la Compañía.-No podrán

18 ser representantes los administradores y comisarios.-ARTICU

19 LO DECIMO SEPTIMO: DIGNATARIOS.- Presidirá las Juntas Gene

20 rales de Accionistas el Presidente y a falta de éste el ac

21 cionista elegido por los presentes en la reunión.-Actuará

22 de Secretario el Gerente General de la Compañía y a falta

23 de éstos la Junta designará dentro de los propios concurren

24 tes un Secretario Ad-hoc <sup>MAYORIA</sup> ARTICULO DECIMO OCTAVO/PARA RESOLU

25 CIONES Y QUORUM.-Las Juntas no podrán considerarse constituí

26 das para deliberar, en primera convocatoria sino está repre

27 -sentado en ellas la mitad del capital pagado por los menos.

28 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,

1 con el número de accionistas presentes y se expresará así en

2 el correspondiente aviso, sin poderse modificar bajo ningún

3 aspecto, el objeto de la primera convocatoria. Para que las -

4 Juntas puedan acordar válidamente el aumento o disminución

5 del capital, la transformación, la fusión, la disolución de la

6 sociedad y en general cualquier modificación de los Estatu-

7 Sociales habrán de concurrir a ellas en primera convocato-

8 ria el ochenta por ciento <sup>o/o</sup> menos del capital social suscrito

9 y pagado.-En los demás casos bastará que las resoluciones se

10 tomen por mayoría de votos.-ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIO

11 NES: Corresponde a las Juntas Generales: a) Reformar o inter-

12 pretar los Estatutos Sociales: b) Nombrar y remover al Presi

13 dente, Al Gerente General y a los Comisarios de la Sociedad:

14 C) Aprobar o rechazar los balances y enseñar la remuneración

15 de los funcionarios que elija; d) Decidir sobre los valores

16 que deben asignarse para los fondos de reserva, dividendos y

17 utilidades a repartirse, de acuerdo con el balance aprobado.

18 e) Aumentar o producir el capital social de la Compañía.-f)

19 Decidir sobre la permanencia de la Compañía o su fusión con

20 otras, su disolución o ampliar o restringir el plazo de la

21 misma; g) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias;

22 h) Autorizar la compra, venta o gravámenes de inmuebles; i)

23 Resolver sobre todo otro asunto que no esté específicamente

24 asignado a otros organismos aunque no conste en estos Esta-

25 tutos.-CAPITULO CUARTO.-DEL PRESIDENTE.-ARTICULO VIGESIMO.-

26 CONDICIONES.-Para ser Presidente de la Compañía será neces

27 rio o tener la calidad de accionista de la misma o ser re -

28 presentante legal o apoderado especial de un accionista.El



Presidente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones

2 pudiendo ser indefinidamente reelegido.-ARTICULO VIGESIMO -

3 PRIMERO:REEMPLAZO.-Por falta o ausencia del Presidente lo -

4 reemplazarán sus funciones el Gerente General hasta que la

5 Junta General de Accionistas elija al titular si la ausencia

6 es definitiva.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-ATRIBUCIONES.Co-

7 rresponde al Presidente convocar y presidir las Juntas Gene

8 rales de Accionistas sean estas Ordinarias o <sup>X</sup>Estraordinarias,

9 firmar juntamente con el Gerente General, los certificados -

10 provisionales y títulos definitivos de las acciones, hacer

11 cumplir estos Estatutos y las Leyes sobre compañías anónimas.

12 CAPITULO QUINTO:EL GERENTE GENERAL.-ARTICULO VIGESIMO TERCE

13 RO:CONDICIONES.-La Junta General Ordinaria de Accionistas -

14 designará un Gerente General fijándole sus emolumentos, quien

15 debe tener la calidad de accionista o la de representante le

16 gal o apoderado especial de un accionista de la Compañía.-

17 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-REEMPLAZO Y DURACION DE LAS FUNCIO

18 NES.-El Gerente General será elegido por un período de cin-

19 co años, pudiendo ser reelegido.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

20 ATRIBUCIONES.-Corresponde al Gerente General la representa-

21 ción legal de la Compañía con todas las facultades que deter

22 minan el Código Civil y el de Procedimiento Civil para los

23 Procuradores Judiciales incluyéndose en ellas las del artícu

24 lo Cincuenta del Cuerpo de Leyes últimamente mencionado.-

25 DESIGNAR a los funcionarios, empleados y trabajadores de la

26 Sociedad fijándoles sus emolumentos y obligaciones.-Autori-

27 zar toda clase de contratos u obligaciones (sin limitación -

28 de cuantía).-Proponer a la Junta General de Accionistas los

1 valores que deban aplicarse a fondo de reserva o a otro fin así

2 como las utilidades que deben repartirse.-Otorgar los poderes

3 para el establecimiento de sucursales o agencias que decida la

4 Junta General de Accionistas u otorgar los otros mandatos que

5 estime indispensable para la buena marcha de la Compañía.-

6 Suscribir las acciones, certificados provisionales.-Abrir cuen

7 tas corrientes bancarias, girar, cobrar, endosar o depositar

8 cheques, suscribir, aceptar, endosar, avalizar, protestar o

9 cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos

10 de crédito comprar o vender bienes muebles.-Presentar un in-

11 forme anual a la Junta General de Accionistas; suscribir pe-

12 dimentos o solicitudes de cualquier naturaleza ante los orga

13 nismos públicos y privados; administrar la Compañía y ejecu-

14 tar los negocios de la misma.-Como ya queda dicho en estos

15 Estatutos todas las facultades antes mencionadas se ejerce-

16 rán libremente sin ninguna restricción a no ser de carácter

17 estrictamente legal.-CAPITULO SEXTO.-DE LOS COMISARIOS.- AR

18 TICULO VIGESIMO SEXTO.- CONDICIONES.-La Junta General de Ac

19 cionistas deberá nombrar dos Comisarios o Auditores para el

20 examen de los libros y documentos de la Compañía y para que

21 cumplan además, con todas las obligaciones que determinan las

22 leyes de la materia.-CAPITULO SEPTIMO: SUSCRIPCION Y PAGO -

23 DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-FORMA.-Los

24 otorgantes declaran que el capital de la Compañía "INMOBILIA

25 RIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" ha sido suscrito por los accio

26 nistas en la siguiente forma: El Accionista señor Carlos Es

27 cobar Ormeño suscribe mil novecientos setenta y tres acciones

28 de Un mil sucres cada una, que da un valor de Un Millón no-



vecientos setenta y tres mil oo/100 Suces; los accionistas

2 Señores Leopoldo Escobar Cárdenas, la señora Sonia Escobar

3 de Baquerizo, la señora Patricia Escobar de Carbo, la seño-

4 rita Eva María Escobar Cárdenas y el señor Javier Escobar -

5 Cárdenas, suscriben una acción de Un mil suces cada uno de

6 ellos, lo que dá un valor de Cinco mil suces, En consecuen

7 cia el total general del capital suscrito es de Un millón

8 novecientos setenta y ocho mil oo/100 Suces.-ARTICULO VIGE

9 SIMO OCTAVO.-PAGO DEL CAPITAL SUSCRITOS- La integración del

10 Capital Social se ha llevado a cabo mediante suscripción -

11 privada y conforme se desprende del certificado bancario o

12 comprobante de integración del capital social que se agrega,

13 los accionistas <sup>1</sup>Leopoldo Escobar Cárdenas, <sup>2</sup>Patricia Escobar

14 de Carbo, <sup>3</sup>Sonia Escobar de Baquerizo, <sup>4</sup>Eva María Escobar Cár-

15 denas y <sup>5</sup>Javier Escobar Cárdenas, lo han hecho en dinero en

16 efectivo, mientras que el accionista señor <sup>6</sup>Carlos Escobar -

17 Ormeño, con el respectivo consentimiento de su cónyuge la

18 señora Gloria Cárdenas de Escobar, lo hace mediante la trans

19 ferencia de dominio de cinco inmuebles de acuerdo al cuadro

20 siguiente y que mas adelante se particularizan: PREDIO Uno

21 Un Millón trescientos sesenta y seis mil suces.-Predio dos

22 Doscientos mil suces.- Predio Tres.Trescientos siete mil -

23 suces.- Predio cuatro cincuenta mil suces.- Predio cinco

24 Cincuenta mil suces.- Total Un Millón novecientos setenta

25 y tres mil suces.-Sobre el avalúo que se les ha dado a es-

26 tos bienes inmuebles los otros accionistas se constituyen -

27 garantes solidarios, de acuerdo con el artículo ciento se-

28 tenta y cuatro de la Ley de Compañía.-CAPITULO OCTAVO:DE LA

1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El accionista señor Carlos Esco-

2 bar Ormeño para pagar sus mil novecientos setenta y tres ac

3 ciones suscritas en la Compañía " Inmobiliaria Escosa Socie-

4 dad Anónima ".- transfiere en unión de su cónyuge señora -

5 Gloria Cárdenas de Escobar los siguientes inmuebles.-Un pre

6 dio Urbano ubicado en la ciudad de Manta, cantón del mismo

7 nombre, Provincia de Manabí, que fué adquirido por compra a

8 los señores Pedro Anchundia Meza, Olinda Anchundia Meza y -

9 Eva Anchundia Meza de Palma Vera, mediante escritura pública

10 celebrada en Manta ante el Notario Primero don Ramón Cedeño

11 Mendoza, el veintitres de Septiembre de mil novecientos se-

12 venta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el -

13 veinticinco de Septiembre del mismo años de su otorgamiento.

14 Este predio a su vez lo adquirieron los vendedores por heren

15 cia de su fallecida madre señora María Luisa Meza de Anchundia,

16 mediante escritura de partición celebrada ante el Notario -

17 público del cantón Manta, don Demetrio Amando Hoyos, el veint

18 tiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e ins

19 crita el diecinueve de agosto del mismo año de su otorgamien

20 to y que les correspondió como sigue: a) Al señor Pedro An-

21 chundia Meza, un solar ubicado en la ciudad de Manta. con las

22 siguientes medidas y linderos: Por el frente, tres varas tre

23 ta y ocho centímetros; lo que reducido a metros serían dos

24 metros ochenta y cuatro centímetros y la calle América; por

25 atrás, las mismas tres varas, treinta y ocho centímetros, que

26 serían los iguales dos metros, ochenta y cuatro centímetros

27 y solar de doña Zoila Anchundia Meza de Mora, hoy de don Fé

28 lix Chávez ; por el costado derecho, veintiún varas, veinti



1 tres centímetros; lo que reducido a metros darían dieciseis  
2 metros, ochenta y cinco centímetros y propiedad de dos Israel  
3 Azúa, hoy de sus herederos; y, por el costado izquierdo, los  
4 mismos veintiun varas, veintiseis centímetros; que serían  
5 dieciseis metros, ochenta y cinco centímetros y solar adju-  
6 dicado a don Antonio Anchundia Meza, actualmente de sus he-  
7 rederos. b) A la señora Olinda Anchundia Meza le fué adjudi-  
8 cado un solar ubicado en el mismo cuerpo de terreno que se  
9 acaba de mencionar, con las siguientes medidas y linderos: Por  
10 el frente, tres varas, treinta y ocho centímetros, que redu-  
11 cido a metros darían dos metros, ochenta y cuatro centímetros,  
12 y la calle América; por atrás, las mismas medidas que por el  
13 frente y solar adjudicado al señor Pedro Anchundia Meza, en  
14 una parte y en otra al señor Antonio Anchundia Meza, que lue-  
15 go fue de sus herederos quienes lo vendieron al señor Félix  
16 Chávez en una parte y en otra al señor Ricardo Reyes Vásquez;  
17 por el costado derecho, veintiun varas, veintiseis centíme-  
18 tros, que dan diecisiete metros ochenta y seis centímetros  
19 y propiedad de Zoila Anchundia Meza de Mora, posteriormente  
20 de Antonio Anchundia Meza, hoy de su herederos; y, por el  
21 costado izquierdo, igual medida que por el costado derecho  
22 y propiedad de Eva Anchundia Meza de Palma Vera. c) A la se-  
23 ñora Eva Anchundia Meza de Palma Vera, le fué adjudicado un  
24 solar ubicado en el mismo cuerpo de terreno con las siguien-  
25 tes medidas y linderos: Por el frente, nueve varas, treinta  
26 y ocho centímetros los que reducidos a metros darían, siete  
27 metros, ochenta y ocho centímetros y la calle América, por  
28 atrás, nueve varas, que darían siete metros cincuenta y seis

centímetros y propiedades de Antonio y Miguel Anchundia Meza,  
hoy del señor Ricardo Reyes Vásquez, por el costado derecho,  
veintiun varas, veintiseis centímetros que darían diecisiete  
metros, ochenta y seis centímetros y propiedad de Olinda An-  
chundia Meza; y, por el costado izquierdo, igual medida que  
por el costado derecho y la calle Eugenio Espejo.-Posterior-  
mente, el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho,  
mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero  
del Cantón Manta, don Ramón Segundo Cedeño Mendoza, el señor  
Carlos Escobar Ormeño en unión de su cónyuge la señora Gloria  
Cárdenas de Escobar, permutaron con los herederos del señor  
Antonio Antero Anchundia Meza el solar adquirido al señor Pe-  
dro Anchundia Meza y que consta del literal a) antes señala-  
do, por un cuerpo de terreno adjunto, que le permitía al se-  
ñor Escobar formar un solo cuerpo cierto con los otros dos  
adquirido a la señora Olinda Anchundia Meza y a la señora -  
Eva Anchundia Meza de Palma Vera y que se individualizan en  
los anteriores literales b) y c), el mismo que tiene las si-  
guientes medidas y linderos: Por el frente, tres varas treint  
ta y ocho centímetros, los/<sup>que</sup>reducidos a metros darían dos me-  
tros ochenta y cuatro centímetros y la calle América; por -  
atrás, igual extensión que por el frente y propiedad del se-  
ñor Felix Chávez, antes del señor Pedro Anchundia Meza; por  
el costado derecho, veintiun varas, veintiseis centímetros,  
que darían diecisiete metros, ochenta y seis centímetros y  
propiedad de Miguel Anchundia Meza, posteriormente de Antonio  
Antero Anchundia Meza hoy de sus herederos; y, por el costa-  
do izquierdo, las mismas medidas que por el costado derecho



y propiedad del permutante señor Carlos Escobar Ormeño. En de

2 finitiva, este terreno que es formado por compra en tres par

3 tes, tiene las siguientes medidas y linderos generales actua

4 les: Por el frente, trece metros, cincuenta y seis centíme

5 tros y la calle América; por atrás, trece metros veinticuatro

6 centímetros y propiedad de Félix Chávez en parte y en otra

7 de Ricardo Reyes Vásquez; por el costado derecho, diecisiete

8 metros ochenta y seis centímetros y propiedad de los herede

9 ros de Antonio Anchundia Meza; y, por el costado izquierdo los

10 mismos diecisiete metros, ochenta y seis centímetros y la

11 calle Eugenio Espejo, lo que da una superficie total de dos

12 cientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta y dos

13 decímetros cuadrados. Este terreno se lo transfiere por un va

14 lor de trescientos sesenta y seis mil sucres, que los otros

15 accionistas aceptan y se constituye en garantes solidarios.

16 Sobre este terreno se ha levantado una construcción de tres

17 pisos que se la transfiere por Un Millón de Sucres, esto es

18 que sumando el terreno y la construcción da Un Millón tres

19 cientos sesenta y seis mil 00/100 Sucres, al que a su vez su

20 mado el predio número dos que se encontrará unido perfectamen

21 te al anterior, avaluado en Doscientos mil, 00/100 Sucres, da

22 un gran total de Un Millón quinientos sesenta y seis mil 00/

23 100 Sucres, que es el valor por el que se transfiere el pre

24 dio número uno y su respectiva construcción, más el predio nú

25 mero dos, esto para aclararlo relacionado al certificado de

26 avalúo Municipal del cantón Manta, en donde aparece como un so

27 lo solar con su construcción, cuando en verdad hay dos predios que

28 se encuentra unidos entre sí DOS: Un predio urbano, ubicado en

1 La ciudad de Manta cantón del mismo nombre, Provincia de Ma

2 nabí, que fué adquirido por compra a los señores Simón Anto

3 nio, Sonia Luisa, Nancy Rosalía, Rosa Modesta, Luis Alberto

4 y José Miguel Anchundia Terán, que se perfeccionó a traves

5 de dos escrituras. La primera ante el Notario Tercero del

6 cantón Manta el dieciocho de Febrero de mil novecientos se-

7 tenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el

8 diecinueve de Abril del mismo año de su otorgamiento, en -

9 que vendieron los señores: Simón Antonio, Sonia Luisa, Nan-

10 cy Rosalía Anchundia Terán y Rosa Modesta Anchundia viuda

11 de Chávez; y, la segunda ante el mismo Notario Tercero del

12 cantón Manta, el diecisiete de Julio de mil novecientos se-

13 tenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad

14 el treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, en

15 que vendieron los señores Luis Alberto y José Manuel Anchun

16 dia Terán. De estas dos escrituras se desprende que los se-

17 ñores: Simón Antonio, Sonia Luisa, Nancy Rosalía, Rosa Modes

18 ta, Luis Alberto y José Miguel Anchundia Terán, vendieron -

19 un predio compuesto de solar y casa que adquirieron por dere

20 cho de sucesión al fallecimiento de su padre don Antonio An

21 tero Anchundia Meza, que se encuentra ubicado en la calle -

22 América de la ciudad de Manta y que tiene las siguientes me

23 didias y linderos: Por el frente, la calle América, con ocho

24 metros cincuenta y un centímetros; por atrás, las mismas medi

25 das y terreno del señor Carlos Escobar Ormeño; por un costa

26 do, trece metros cuarenta centímetros y propiedad de los he

27 rederos del señor Israel Azúa; y, por el otro costado, la

28 misma extensión y terreno del señor Carlos Escobar Ormeño,



lo que da una superficie total de Ciento catorce metros cua-

2 drados, tres decímetros cuadrados.- Este terreno se lo trans  
3 fiere por un valor de Doscientos mil sucres que los otros ad  
4 cionistas aceptan y se constituye en garantes solidarios.-

5 TRES: Un predio urbano, ubicado en la ciudad de Manta, can-  
6 tón del mismo nombre, Provincia de Manabí, adquirido median

7 te escritura pública celebrada en Manta el veintidos de di

8 ciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario

9 señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza e inscrita en el Registro

10 de la Propiedad el trece de enero de mil novecientos sesenta

11 y seis, por compra a los señores: Segundo Flavio Reyes Zambra

12 no, Pedro Policarpo Reyes Zambrano, Indelira Reyes Zambrano

13 de Mero, Laura Reyes Zambrano de Reyes Pico; y, la señora Vi

14 centa Reyes Zambrano de Cisnero Albornoz, las dos últimas -

15 con las debida autorización de sus cónyuges señores Segundo

16 Rogelio Reyes Pico y Segundo Cisnero Albornoz respectivamen

17 te, mientras que la señora Indelira Reyes Zambrano de Mero

18 con la debida autorización del Juzgado Segundo Provincial

19 de Manabí, por ausencia de su cónyuge el señor Reinerio Me-

20 ro. Los señores antes mencionados y que intervinieron como

21 vendedores, a su vez lo adquirieron por herencia y como úni

22 cos y universales herederos de la señora María Aurora Zam-

23 brano viuda de Reyes. Este terreno tiene las siguientes me-

24 didias y linderos: Por el frente, veintidos metros y calle

25 pública; por atrás, los mismos veintidos metros y más terre

26 nos de los herederos de la señora María Aurora Zambrano viu

27 da de Reyes; por el costado derecho, treinta y cinco metros

28 cincuenta centímetros y lote perteneciente a los mismos he-

1 rederos; y, por el costado izquierdo, la misma extensión que

2 por el costado derecho y lote de la misma mortuoria. Este

3 terreno se lo transfiere por un valor de trescientos siete

4 mil sucres, que los otros accionistas aceptan y se constitu

5 ye en garantes solidarios.- CUATRO: Un cuerpo de terreno que

6 se encuentra ubicado en el kilómetro cinco de la carretera

7 estable Manta- Quevedo, que pertenece al cantón Montecristi.

8 y que fue adquirido al señor Colón Aveiga Andrade y señora,

9 mediante escritura pública celebrada en la Notaría del can-

10 tón Manta a cargo del señor Demetrio Amando Hoyos, el diecio

11 cho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, e

12 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi

13 el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y

14 ocho. Este cuerpo de terreno tiene las siguientes medidas y

15 linderos: Por el frente, veinte metros y la carretera esta-

16 ble de Manta - Quevedo; por atrás, los mismos veinte metros

17 y más terrenos del vendedor; por los otros dos costado trein-

18 ta metros y más terrenos del vendedor. Este terreno forma

19 parte de la Ciudadela Anibal San Andrés R. cuyo planos fueron

20 aprobados por la Municipalidad del cantón Montecristi, y en

21 ellos corresponde al lote número dieciocho. Este terreno se

22 lo transfiere por un valor de cincuenta mil sucres que los

23 otros accionistas aceptan y se constituye en garantes soli-

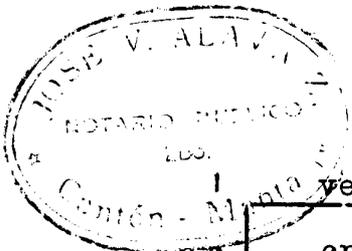
24 darios.- CINCO: Un cuerpo de terreno que se encuentra ubi-

25 cado en el Kilómetro cinco de la carretera Manta - Quevedo,

26 que pertenece al cantón Montecristi y que fue adquirido al

27 señor Colón Aveiga Andrade y señora, mediante escritura pú-

28 blica celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho e ins  
crita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi,  
el veinticinco de Septiembre del mismo año de su otorgamien  
to.- Este terreno tiene las siguientes medidas y linderos:  
Por el frente, veinte metros y la carretera Manta - Quevedo,  
por atrás, los mismos veinte metros y más terrenos del ven-  
dedor; por los dos costados, treinta metros y más terrenos  
del vendedor; este terreno forma parte de la Ciudadela Aní-  
bal San Andrés R. cuyos planos se encuentran aprobados por  
la Municipalidad del cantón Montecristi y en ellos correspon  
de al lote número diecinueve. Este terreno se lo transfiere  
por un valor de Cincuenta mil sucres, que los otros accionis  
tas aceptan y se constituyen en garantes solidarios. Todos  
estos terrenos se encuentran libres de gravámenes tal como  
se obseravará de cada uno de los respectivos certificados  
del Registro de la Propiedad que se acompañan. DECLARACIONES:  
Los accionistas señores Carlos Escobar Ormeño, Leopoldo Es-  
cobar Cárdenas, Sonia Escobar de Baquerizo, Patricia Escobar  
de Carbo, Eva María Escobar Cárdenas y Javier Escobar Cárde  
nas, por sí y por medio de sus apoderados hacen las siguien  
tes declaraciones: primera.-Que ninguno de los prenombrados  
accionistas se reserva en su provecho personal premio, co-  
rretaje o especial beneficio tomado del capital de la Socie  
dad o representado en acciones u obligaciones.-Segunda.-Que  
se autoriza al abogado Abel Alava Rivera para obtener la -  
aprobación de esta sociedad en la Superintendencia de Compa  
ñías del Ecuador, así como su inscripción y en general rea  
lice todos los trámites necesarios para éste fin. LA DE ES

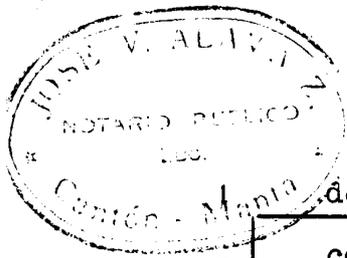
1 TILO: Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas  
2 las de estilo generales y especiales necesarias para la plena  
3 validez de este contrato.-Minuta firmada por el abogado  
4 Abel Alava Rivera, matrícula del Colegio de abogados de Guayaquil  
5 número dos mil noventa y dos.- Hasta aquí la minuta  
6 que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro  
7 de la minuta inserta,-Agrego al protocolo como documentos  
8 habilitantes lo siguientes: Poder Especial otorgado por la señorita  
9 Eva María/Cárdenas a favor del señor Carlos Escobar Ormeño.-  
10 Certificados conferidos por los señores Registradores de la Propiedad  
11 de los cantones Manta y Montecristi.-Certificados conferidos por la  
12 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Manabí.- Certificados conferidos  
13 por los señores Tesorero Municipal y Jefe de Avalúos y Catastros Municipal  
14 de los cantones Manta y Montecristi y certificado conferido por el Banco  
15 del Pacífico Sociedad Anónima sobre el depósito Bancario a la Cuenta de  
16 Integración de Capital de la Compañía Inmobiliaria " ESCOSA Sociedad Anónima "  
17 de fecha Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos.-  
18 Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública  
19 con todo el valor legal.-Se comprueba el pago de los impuestos de alcabala  
20 y adicionales con el certificado que se agrega al protocolo para insertarlo  
21 en las copias a conferirse.-Leída esta escritura a los otorgantes por  
22 mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman  
23 conmigo el Notario en unidad de acto, doy fé: (firmado) Ilegible del señor Carlos Teocrito Escobar  
24 Ormeño.- (firmado) Gloria de Escobar.- (firmado) Leopoldo Escobar



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

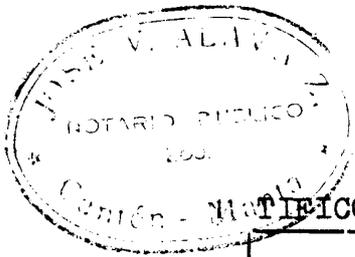
Bar.- (firmado) Sonia de Baquerizo.- (firmado) Patricia E.  
 de Carbo.- (firmado) Javier Escobar C.- (firmado) José V.  
 Alava Z.- Hay un sello que dice: José V. Alava Z.-Notario  
 Público 2º Cantón Manta.-.....  
 DOCUMENTOS HABILITANTES.-.....  
 PODER ESPECIAL. PRIMERA: Concorre al otorgamiento del presente  
 PODER por sus propios derechos, libre y voluntariamente -  
 la señorita EVA MARIA ESCOBAR CARDENAS, ciudadana ecuatoriana,  
 hábil y capaz para contratar y obligarse.SEGUNDA.-La naturaleza  
 del presente PODER es uno por medio del cual se -  
 confiere, de manera especial, pero amplio y suficiente como -  
 en derecho se requiere a favor de mi padre el señor Carlos  
 Escobar Ormeño, residente en la ciudad de Manta, Provincia  
 de Manabí, para que obrando en mi nombre y representación -  
 suscrita la Constitución de la Compañía Inmobiliaria que en  
 conjunto formaremos con mis hermanos.-TERCERA.- En virtud  
 de la naturaleza de este PODER FACULTO a mi padre el señor  
 CARLOS ESCOBAR ORMEÑO para que en mi nombre suscriba la escritura  
 de Constitución de la compañía Inmobiliaria que formaremos  
 con mis hermanos y para que me represente en las -  
 Juntas Generales que de esta Compañía se celebren en lo posterior.  
 El mandatario, mi padre Carlos Escobar Ormeño, tiene las más  
 amplias facultades para el ejercicio de este PODER y no dejará de  
 realizarlo por falta de cláusula especial o general no opuesta en el  
 presente mandato pues debe entenderse que tiene las exigidas por la  
 Ley. Los Angeles, California, 20 de Abril de 1.982. Fº Eva Escobar. Eva  
 María Escobar Cárdenas, Hay un sello que dice: CONSULADO GENERAL DEL

1 . ECUADOR. El Infrascrito Cónsul General del Ecuador en Los An  
2 geles Certifica que la firma y rúbrica del señor Eva Escobar  
3 Ciudadana Ecuatoriana portadora del pasaporte ordinario N<sup>o</sup>  
4 357770 son auténticas, siendo las mismas que usa en todas  
5 sus actos. Los Angeles, a 20 de Abril de 1.982 .Patricio Ba-  
6 ca D. Consul de Primera del Ecuador (firmado) Ilegible.- Hay  
7 otro sello que dice: REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL  
8 EN LOS ANGELES. Otro sello que dice: REPUBLICA DEL ECUADOR  
9 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Legalización N<sup>o</sup> 29792 Qui  
10 to, a 19 Nov. 1982. Certifico que la firma precedente de Pa-  
11 tricio Baca consul de Primera del Ecuador en Los Angeles es  
12 auténtica.-Otro sello que dice: Director del Departamento  
13 de Migraciones y Pasaporte (firmado) Luis de Genna.-Otro se-  
14 llo que dice: MINISTERIO DE RR.EE. Dpto. de Legalizaciones.-  
15 ABOGADO, HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Propiedad  
16 del Cantón Manta, petición verbal de parte interesada, CER-  
17 TIFICO: que mediante escritura celebrada autorizada por el -  
18 Notario Público 1<sup>o</sup>, de este Cantón, señor don Ramón Segundo  
19 Cedeño Mendoza, el 23 de Septiembre de 1.968, inscrita el día  
20 25 de los mismos mes y año, el señor CARLOS TEOCRITO ESCOBAR  
21 ORMEÑO, casado, ha adquirido los siguientes bienes ubicados  
22 en éste Cantón así: Un Solar por compra al señor Pedro Anchun-  
23 dia Meza con tres varas, treinta y ocho centésimos por el -  
24 frente, y veintiún varas, veintiseis centésimos de fondo, y  
25 los siguientes linderos: Por el frente, la calle " América,"  
26 por atrás, solar de doña Zoila Anchundia Meza de Mora, hoy  
27 de Félix Chávez; por el costado derecho, propiedad de los he-  
28 rederos de Israel Azúa; y, por el costado izquierdo, propiedad



de los herederos de don Antonio Anchundia Meza; Otro solar  
2 comprado a la señora Olinda Anchundia Meza, con tres varas,  
3 treinta y ocho centésimos por el frente y veintiún varas, -  
4 veintiseis centésimos por el fondo, y los siguientes linde-  
5 ros: Por el frente, la calle " América"; por atrás, solar  
6 del señor Pedro Anchundia Meza, y solar de los herederos de  
7 don Antonio Anchundia Meza, actualmente; con propiedad de  
8 Félix Chávez, en parte; y, en otra de Ricardo Reyes Vásquez;  
9 por el costado derecho, propiedad de los herederos de don -  
10 Antonio Anchundia Meza; y, por el costado izquierdo propie-  
11 dad de Eva Anchundia Meza de Palma Vera; y, Otro lote com-  
12 prado a la señora Eva Anchundia Meza de Palma Vera, con in-  
13 tervención de su marido don Juan Manuel Palma Vera; con atrás,  
14 nueve varas, treinta y ocho centímetros por el frente; por  
15 atrás, nueve varas; por un costado, veintiún varas veinti-  
16 seis centésimos; y, por el otro costado, igual medida, con  
17 los siguientes linderos: Por el frente, la calle " América"  
18 por atrás, propiedades de Antonio y Miguel Anchundia Meza,  
19 hoy de Ricardo Reyes Vásquez; por el costado derecho, solar  
20 de Olinda Anchundia Meza; y, por el costado izquierdo, la  
21 calle " Eugenio Espejo ".-Los solares descritos vendidos,  
22 los señores Anchundia Meza, lo adquirieron de su fallecida  
23 madre doña María Luisa Meza de Anchundia, mediante escritura  
24 de Partición celebrada ante el Notario Público 2º de éste  
25 cantón, el 28 de Febrero de 1944, inscrita el 19 de Agosto  
26 del mismo año de su otorgamiento. Que mediante escritura -  
27 celebrada ante el Notario Público Primero de éste Cantón  
28 señor don Ramón Segundo Cedeño Mendoza, el 5 de Octubre de

1 1968, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 5 de No  
2 viembre de mismo año, en la presente escritura de PERMUTA, el  
3 señor CARLOS TEOCRITO ESCOBAR ORMEÑO, casado, recibió de los  
4 herederos del señor Antonio Antero Anchundia Meza, un solar  
5 que mide tres varas treinta y ocho centésimos de varas por  
6 el frente; por atrás, igual extensión, por veintiuna varas,  
7 veintiseis centésimos de varas por cada uno de sus costados,  
8 y los siguientes linderos: Por el frente, Calle " América";  
9 por atrás, propiedad del señor Félix Chávez, antes del señor  
10 Pedro Anchundia Meza; por el costado derecho, propiedad de  
11 los herederos del señor Antonio Antero Anchundia Meza; y, por  
12 el costado izquierdo, propiedad del permutante señor Carlos  
13 Escobar Ormeño, antes de Olinda Anchundia.-El solar descrito  
14 fué adquirido por el causante señor Antonio Antero Anchundia  
15 Meza, en permuta con el señor Miguel Isaia Anchundia Meza, me  
16 diante escritura celebrada por el Notario Público, - 2º de -  
17 éste cantón, señor don Demetrio Amando Hoyos, el 19 de Enero  
18 de 1954, inscrita el día 27 de los mismos mes y año de su  
19 otorgamiento, A su vez, el señor Miguel Isaia Anchundia Meza,  
20 adquirió el dominio, por partición de bienes, mediante escri  
21 tura inscrita el día 19 de Agosto de 1944, El solar descrito  
22 no tiene gravámenes, ni prohibición alguna. Manta, Septiem  
23 bre 20 de 1.982. Hay un sello que dice: Abogado Humberto Mo  
24 ya Jiménez Registrador de la Propiedad del Cantón - Manta  
25 (firmado) Humberto Moya J.-Hay otro sello que dice: REGISTRO  
26 DE LA PROPIEDAD MANTA.-.....  
27 ABOGADO, HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Propiedad  
28 del Cantón Manta, a petición verbal de parte interesada, CER



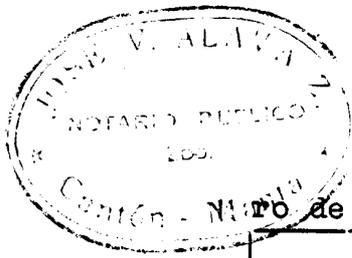
NOTIFICICO: que mediante escritura celebrada por el Notario Público  
2 Tercero de este cantón, señor don César Cantos Pazmiño el 18 de  
3 Febrero de 1977, e inscrita el 19 de Abril de 1977, el señor Car-  
4 los Teocrito Escobar Ormeño, adquirió los derechos y acciones, de  
5 los herederos señores: Simón Antonio, Sonia Luisa, Nancy Rosalía  
6 Anchundia Terán y Rosa Modesta Anchundia Vda de Chávez, de un te-  
7 rreno que mantienen indiviso son sus otros hermanos señores Luis  
8 Alberto y José Manuel Anchundia Terán y que lo recibieron en he-  
9 rencia de su señor padre don Antonio Antero Anchundia Meza. Poste-  
10 riormente, mediante escritura celebrada ante el mismo Notario Pú-  
11 blico Tercero don César Cantos Pazmiño, el 17 de Julio de 1979 e  
12 inscrita el 30 de julio de 1979, el señor Carlos Teocrito Esco-  
13 bar Ormeño, adquirió los otros derechos y acciones de los restan-  
14 tes herederos señores: Luis Alberto y José Manuel Anchundia Te-  
15 rán, completando de esta manera la totalidad de los referidos de-  
16 rechos y acciones sobre el solar recibido en herencia del señor  
17 Antonio Antero Anchundia Meza que se encuentra ubicado en la ca-  
18 lle América de la ciudad de Manta y que tiene las siguientes me-  
19 didas y linderos: Por el frente, la calle América, con 8.51 metros;  
20 por atrás, las mismas medidas y terreno del comprador señor Car-  
21 los Escobar Ormeño; por un costado, con 13.40 metros y propiedad  
22 de los herederos del señor Israel Azúa; y, por el otro costado, la  
23 misma extensión/ del <sup>y terrenos</sup> comprador señor Carlos Escobar Ormeño, lo -  
24 que dá una superficie total de 114 metros cuadrados. El solar des-  
25 crito no tiene gravámenes, ni prohibición alguna. Manta, Septiembre  
26 20 de 1982.- Hay un sello que dice: Aurelia González de Moya Regis-  
27 tradora de la Propiedad Suplente Cantón-Manta (firmado) Aurelia  
28 G. de Moya. Hay otro sello que dice: REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA.

1 ABOGADO, HUBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Propiedad del Can  
2 tón Manta, a petición verbal de parte interesada, CERTIFICO: Que me  
3 diante escritura celebrada por el Notario Público Primero de és  
4 te Cantón, señor don Ramón Segundo Cedeño Mendoza, el 22 de Diciem  
5 bre de 1965, inscrita el día 13 de enero de 1966, el señor CARLOS  
6 TEOCRITO ESCOBAR ORMEÑO, casado, adquirió todos los derechos y ac  
7 ciones de un solar de propiedad de los únicos y universales here  
8 deros de la señora María Aurora Zambrano Vda. de Reyes, esto es a  
9 los señores: Flavio Reyes Zambrano, Pedro Policarpio Reyes Zambra  
10 no, Indelira Reyes Zambrano de Mero, Laura Reyes Zambrano de Reyes  
11 Pico y Vicenta Reyes Zambrano de Cisnero Albornoz, éstas dos últi  
12 mas acompañadas y debidamente autorizadas por sus cónyuges se  
13 ñores Segundo Rogelio Reyes Pico y Segundo Cisnero Albornoz res  
14 pectivamente, el mismo que tiene una extensión de veintidos metros  
15 de frente; veintidos metros atrás, por treinta y cinco metros, cine  
16 cuenta centímetros, por cada lado, osea de fondo, cuyos linderos  
17 son los siguientes: Por el frente, calle pública innominada; por  
18 atrás, terrenos que se reservan los mismos vendedores; por el cos  
19 tado derecho, lote perteneciente a la misma mortuoria y que se le  
20 adjudicará a la tradente y coheredera Vicenta Reyes de Cisnero;  
21 y por el costado izquierdo, lote perteneciente a la misma mortuo  
22 ria y que se lo adjudicará al tradente señor Pedro Policarpio  
23 Reyes Zambrano. Este terreno a su vez es parte integrante del so  
24 lar de mayor dimensión que a la causante señora María Aurora Zam  
25 brano Vda. de Reyes, le correspondió por su haber hereditario en  
26 la partición de bienes del señor José Flavio Reyes, efectuado me  
27 diante escritura pública, celebrada ante el Notario Público Prime  
28 ro de este cantón, don César Antonio Ochoa, el día 8 de Marzo de



1944 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1º de Mayo del mis  
 2 no año. El solar descrito no tiene gravamen ni prohibición alguna.  
 3 Manta, Noviembre 17 de 1982. Hay un sello que dice: Abogado Humberto  
 4 Moya Jiménez Registrador de la Propiedad del cantón Manta (firmado)  
 5 Humberto Noya J. Otro sello que dice: REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA.  
 6 A. Esmeraldas San Andrés T. Registradora de la Propiedad del Cantón  
 7 Montecristi, a petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: que  
 8 mediante escritura celebrada el día 18 de Septiembre de 1957, ante  
 9 el Notario Público Segundo del Cantón Manta, señor Demetrio Aman  
 10 do Hoyos, e inscrita el 23 de Abril de 1958, el señor CARLOS ESCO  
 11 BAR ORMEÑO, de estado casado, adquirió por compraventa al señor Co-  
 12 lón Aveiga Andrade y su esposa señora Alba Martínez Centeno de  
 13 Abeiga, un solar ubicado en la ciudadela "Anibal San Andrés R",  
 14 perteneciente al sitio Colorado de esta jurisdicción Cantonal, so-  
 15 lar que corresponde al número diez y ocho y está circunscrito -  
 16 dentro de estos linderos: Por el frente, la carretera estable Manta  
 17 Quevedo; y, por atrás y los dos costados terrenos del mismo vende-  
 18 dor, el mismo que mide: Veinte metros de frente, por Treinta metros  
 19 de fondo. El terreno en mención y en mayor extensión lo adquirió  
 20 al señor Colón/<sup>Eloy</sup>Aveiga Andrade dentro de la sociedad conyugal con  
 21 su mencionada esposa por compra al señor Segundo Francisco Cañar-  
 22 te Mero y su esposa señora Teresa López Flores de Cañarte median-  
 23 te escritura celebrada ante el Notario Público Primero de éste  
 24 cantón señor Alfonso Largacha Rodríguez, el 25 de Julio de 1955, e  
 25 inscrita el 27 del mismo año de su otorgamiento. A su vez el señor  
 26 Segundo Francisco Cañarte Mero adquirió el terreno en mayor ex-  
 27 tensión por compra a la Ilustre Municipalidad de este Cantón, el  
 28 mismo que fue protocolizado judicialmente el 14 de Febrero de-

1 1947, e inscrita el mismo día mes y año de su protocolización. So  
2 bre el mencionado lote de terreno, no pesa ningún gravámen, no tie  
3 ne prohibición de enajenar, no está embargado ni se encuentra en  
4 poder de terceros con título inscrito. Montecristi, Octubre 29 de  
5 1982. A. Esmeraldas San Andrés T. Registradora de la Propiedad (fir  
6 mado) A. San Andrés. - Hay un sello que dice: A. ESMERALDAS SAN ANDRES  
7 T. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD. MONTECRISTI MANABI. - .....  
8 A. ESMERALDAS SAN ANDRES T. Registradora de la Propiedad del can-  
9 tón Montecristi, a petición verbal de parte interesada, CERTIFICA:  
10 Que mediante escritura celebrada el día 21 de Agosto de 1968, an  
11 te el Notario Público Primero del Cantón Manta, señor Ramón Segun  
12 do Cedeño Mendoza, e inscrita el 23 de Septiembre de mismo año de  
13 su otorgamiento, el señor CARLOS TEOCRITO ESCOBAR ORMEÑO, de esta  
14 do casado, adquirió por compraventa al señor Colón Eloy Aveiga An  
15 drade y su esposa señora Alba Martínez de Aveiga un solar ubica  
16 do en la Ciudadela "Anibal San Andrés" del sitio Colorado de es  
17 ta jurisdicción Cantonal, en el kilómetro cinco, el mismo que ese  
18 tá signado con el número diecinueve y tiene las medidas de vein  
19 te metros de frente, igual medida atrás, por treinta metros por ca  
20 da uno de sus costados, con la siguiente linderación: Por el fren  
21 te, la carretera Manta-Quevedo; por atrás, el lote número cuarenta  
22 y nueve; por un costado, o sea el derecho, el lote número dieciocho,  
23 de propiedad del comprador; y, por el costado izquierdo, con el lo  
24 te número veinte. El terreno en mención y en mayor extensión lo  
25 adquirió el señor Colón Eloy Aveiga Andrade dentro de la socie-  
26 dad conyugal con su mencionada esposa por compra al señor Segun  
27 do Francisco Cañarte Mero y su esposa Teresa López Flores de Ca  
28 ñarte, mediante escritura celebrada ante el Notario Público Prime



2 lio de 1955, e inscrita el 27 del mismo mes y año de su otorgamien  
3 to. A su vez el señor Segundo Francisco Cañarte Mero adquirió el  
4 terreno en mayor extensión por compra a la Ilustre Municipalidad  
5 de este cantón, el mismo que fué protocolizado judicialmente el  
6 14 de febrero de 1947, e inscrita el mismo día, mes y año de su  
7 protocolización. Sobre el mencionado lote de terreno no pesa nin  
8 gún gravamen, no tiene prohibición de enajenar, no está embargado  
9 ni se encuentra en poder de terceros con título inscrito. Monte-  
10 cristi, Octubre/<sup>29</sup> de 1982. A. Esmeraldas San Andrés T. Registradora de  
11 la Propiedad. (firmado) A. San Andrés. Hay un sello que dice: A.  
12 ESMERALDAS SAN ANDRES T. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MONTECRISTI MANABI.  
13 242471. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de  
14 Recaudaciones de MANABI. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS  
15 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno ESCOBAR. Mater  
16 no ORMEÑO. Nombres CARLOS TEOCRITO. Cédulas: Identidad 130008055-1  
17 Tributaria 047074 Libreta Militar-Nacionalidad Ecuat. Domicilio:  
18 Ciudad MANTA. Motivo de la solicitud P. Trámite. Firma del solici  
19 tante- Fecha de Presentación Port. a 26 de Dic. de 1982 La JEFATURA  
20 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES-CERTIFICA: Que, revisados los archivos  
21 de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el so  
22 licitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE  
23 CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. Jefe de Recaudaciones ECG  
24 do. (firmado) Ilegible. Hay un sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL  
25 DE RECAUDACIONES MANABI. NOTA: No es válido el certificado si tie  
26 ne borrones o enmendaduras. ....  
27 243546 REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS Jefatura de  
28 Recaudaciones de MANABI. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO DA-

*N*

1 TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Apellidos: Paterno ESCOBAR

2 Materno CARDENAS Nombres EVA MARIA. Cédulas: Identidad 130238629-5

3 Tributaria 182775 Libreta Militar Nacionalidad Ecuatoriana Domi

4 cilio: Ciudad MANTA Calle y N° Av. 2 Motivo de la solicitud Para

5 trámite de Compañía. Firma del solicitante (firmado) Eva Esco-

6 bar C. Fecha de presentación Port. a 14 de Dic de 1982. La JEFATURA

7 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE-CERTIFICA: Que, revisados los ar

8 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

9 ra, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provin

10 cia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. Jefe de Recauda-

11 ciones.- Hay un sello que dice: Sr. Eduardo Guillén Moreira JEFE

12 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI. (firmado) Ilegible. Otro se

13 llo que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI. NOTA: No

14 es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.-...

15 243602. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de

16 Recaudaciones de MANABI. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS

17 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno. ESCOBAR. Ma-

18 terno. CARDENAS. Nombres. LEOPOLDO JACINTO. Cédulas: Identidad 13014

19 7011-6 Tributaria 182776 Libreta Militar 123178 Nacionalidad: E

20 cuat. Domicilio: Ciudad MANTA. Motivo de la solicitud P. Constitución

21 de Compañía. Firma del Solicitante (firmado) Leopoldo Escobar. Fe-

22 cha de presentación. Port. a 14 de Dic de 1982. La JEFATURA PROVIN

23 CIAL DE RECAUDACIONES DE: CERTIFICA: Que, revisados los archivos

24 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta

25 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta

26 Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. Jefe de Re

27 caudaciones. Hay un sello que dice: Sr. Eduardo Guillén Moreira JE

28 FE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI (firmado) Ilegible. Otro



sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI. NOTA:

2 NO es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.-.

3 242265. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de

4 Recaudaciones de MANABI. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS

5 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno ESCOBAR. Mater

6 no. CARDENAS. Nombres, SONIA MARIA. Cédulas: Identidad 130177173-7 -

7 Tributaria 182777. Libreta Militar, Nacionalidad Ecuat. Domicilio:

8 Ciudad. MANTA. Motivo de la solicitud P. Constitución de Compañía

9 Firma del Solicitante.- Fecha de presentación Port. a 13 de Dic. de

10 1982. La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE-CERTIFICA: Que, re

11 visados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro

12 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,

13 en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. Je

14 fe de Recaudaciones. Hay un sello que dice: Sr. Eduardo Guillén Mo

15 reira JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI. (firmado) Ilegi

16 ble. Otro sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MA

17 NABI. NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

18 242266. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de

19 Recaudaciones de MANABI. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS

20 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno ESCOBAR. Ma-

21 terno. CARDENAS. Nombres, GLORIA PATRICIA. Cédulas: Identidad 13018

22 7926-6. Tributaria. 182772. Libreta Militar-Nacionalidad Ecuat. Domi

23 cilio: Ciudad MANTA. Calle y N° Motivo de la Solicitud P. Constitu

24 ción de Compañía. Firma del solicitante - Fecha de presentación

25 Port. a 13 de Dic. de 1982. La JEFATURA -PROVINCIAL DE RECAUDACIO

26 NES DE-CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédi

27 to pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta

28 como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALI

1 DO POR QUINCE DIAS. Jefe de Recaudaciones. Hay un sello que dice:  
2 Sr. Eduardo Guillén Moreira JEFE/DE RECAUDACIONES DE MANABI. (fir  
3 mado) Ilegible. Otro sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-  
4 DACIONES MANABI. NOTA: No es válido el certificado si tiene borro-  
5 nes o enmendaduras. -.....  
6 242267. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de  
7 Recaudaciones de Manabí. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO: DATOS  
8 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno ESCOBAR. Ma-  
9 terno CARDENAS. Nombres JAVIER FERNANDO. Cédulas: Identidad 130375  
10 373-3. Tributaria 447484. Libreta Militar - Nacionalidad Ecuat. Domi  
11 cilio: Ciudad MANTA. Motivo de la solicitud P. Constitución de Com  
12 pañía. Firma del Solicitante - Fecha de presentación Port. a 13 de  
13 Dic. de 1982. La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE-CERTIFICA:  
14 Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de  
15 Cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al  
16 Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE -  
17 DIAS. Jefe de Recaudaciones. Hay un sello que dice: Sr. Eduardo Gui  
18 llén Moreira JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI (firma  
19 do) Ilegible. Otro sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-  
20 CIONES MANABI. NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones  
21 o enmendaduras, -.....  
22 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A petición verbal de par  
23 te interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería  
24 Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado  
25 ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impues  
26 tos o gravámenes a cargo de CARLOS TEOCRITO ESCOBAR ORMEÑO. Por  
27 consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad  
28 Manta, 24 de Noviembre de 1982. DAVID PABLO ALVAREZ. Tesorero Muni



pal (firmado)Ilegible.-Hay un sello que dice:TESORERIA MUNICI

2 PAL MANTA.-.....

3 ANA PESANTES DE PALACIOS.TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI

4 TI.A Petición verbal de parte interesada,CERTIFICA:Que examina-

5 dos detenidamente la existencia de libros contables a mi cargo,

6 se ha constatado que a la presente fecha el Sr. CARLOS TEOCRITO

7 ESCOBAR ORMEÑO,no es deudor a esta Municipalidad por concepto

8 de Impuesto Predial,ni de sus respectivos adicionales para el

9 Cuerpo de Bomberos del Cantón,lo cual le toca recaudar a la sus

10 crita como agente de retención de los mismos.Lo que certifico

11 en honor a la verdad para los fines que el interesado lo requie

12 ra.Montecristi,Octubre 29/82.Hay un sello que dice:Ana Pesantes

13 de Palacios.TESORERO MUNICIPAL MONTECRISTI.(firmado)Ilegible.O-

14 tro sello que dice: MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI TESORERIA.-..

15 DEPARTAMENTO DE AVALUOS MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.A petición

16 verbal de parte interesada,Que revisado el Catastro de Predios

17 Urbanos en vigencia,se encuentran registradas dos propiedades

18 perteneciente al señor CARLOS TEOCRITO ESCOBAR ORMEÑO,cuyo ava

19 lúo comercial asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS

20 SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO,00/100 SUCRES (s/ -

21 1'872.174) Según detalle a continuación.Casa y Solar S/1'565'507,

22 00.SOLAR -306.667,00 .s/.1'872.174,00 Manta,14 de Septiembre de

23 1982.WASHINGTON LOURIDO MOREIRA.Jefe de Avalúos y Catastro Mnc

24 pal.(firmado)Ilegible.Otro sello que dice: DEPARTAMENTO DE AVA

25 LUOS Y CATASTROS MUNICIPALES MANTA.-.....

26 EDISON A.SAN ANDRES T.JEFE DE CATASTROS Y AVALUOS MUNICIPAL

27 DEL CANTON MONTECRISTI.CERTIFICA:Que revisado los libros de Ca

28 tastos de Predios Urbanos del Cantón, consta catastrada una pro

1 propiedad consistente en un lote de terreno, ubicado en la Lotiza-  
2 ción "Anibal San Andrés" del sitio Colorado de esta jurisdicción  
3 Cantonal, a favor del Sr. Carlos Teocrito Escobar Ormeño = figu  
4 rando con los siguientes avalúos; comercial CINCUENTA MIL SUCRETES  
5 (S/.50.000,00) Catastral Treinta Mil Sucretes. (S/.30.000,00) Lo que  
6 certifico: para los fines consiguientes. Montecristi, Octubre, 29/  
7 82. Edison A. San Andrés T. JEFE DE CATASTROS Y AVALUOS (firmado)  
8 Edison A. San Andrés T. - Hay un sello que dice: MUNICIPALIDAD DE  
9 MONTECRISTI. CATASTROS Y AVALUOS. - .....  
10 BANCO DEL PACIFICO. Manta, Noviembre 24 de 1982. CERTIFICADO # 11  
11 CERTIFICAMOS. Que hemos recibido de: LEOPOLDO ESCOBAR CARDENAS S/  
12 1.000,00. - SONIA MARIA ESCOBAR CARDENAS S/.1.000,00. - PATRICIA ES  
13 COBAR CARDENAS S/.1.000,00. - EVA MARIA ESCOBAR CARDENAS S/.1.000,00  
14 JAVIER ESCOBAR CARDENAS S/.1.000,00. - S/.5.000,00. - SON: CINCO MIL  
15 00/100 Sucretes. Que depositan en una cuenta de Integración de Ca  
16 pital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en  
17 formación que se denominará: INMOBILIARIA "ESCOSA S.A." El valor  
18 correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a dis  
19 posición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto  
20 sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la res  
21 pectiva documentación que comprende Estatutos y Nombramientos  
22 debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia  
23 de Compañías indicando que el trámite de constitución ha queda  
24 do debidamente concluido. En caso de que no llegare a hacerse la  
25 constitución de la Compañía y desistieren de ése propósito, las  
26 personas que han recibido este certificado para que se les pue  
27 da devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el pre  
28 sentesente certificado original y la autorización otorgada al



efecto por el Superintendente de Compañías.-Muy atentamente-

2 Leonardo Malo Bahamonde Jefe de Ctas y Depósitos Sucursal Man

3 ta.(firmado) Ilegible.-.....

4 EL CERTIFICADO DE ALCABALA DICE: TESORERIA MUNICIPAL DEL CAN-

5 TON.Manta, a 27 de Diciembre de 1982.-CERTIFICO:Que Carlos Teo

6 crito Escobar Ormeño, ha consignado en esta Tesorería la suma

7 de: Veintiocho Mil Ciento ochenta y cinco,80/100 Sucres, valor

8 que corresponde a los impuestos de alcabala y Patriótico y -

9 los adicionales de Ley; causados en la celebración de la escri

10 tura pública de Constitución de la Compañía Inmobiliaria Esco

11 sa Sociedad Anónima. Que otorga: Carlos Teocrito Escobar Orme

12 ño y Otros.Por el Precio de: Un Millón Novecientos setenta y

13 ocho mil,00/100 Sucres. Imp se paga de conformidad Art. 360

14 Ley de Régimen Mcpal.-La consignación se efectúa según aviso

15 Nº 133, del señor Notario Público Segundo,del Cantón don José

16 Vicente Alava Zambrano.-EL TESORERO MUNICIPAL (firmado) Ilegi

17 ble.-Hay un sello que dice: Tesorería Municipal Manta.- Enmen

18 dado:z-s-e-o-o.-s-hoja-o-o.-r-e-u-D-i-o-en-i-e-c-h.-u-I-r- a-

19 otro-a-u.-u-i-c-t-m-d-c-s-h-t-p-j-u-r.-s-R.-r-b-t-u-r-i-s-r-

20 c-s-z-i.-B.-Martínez-i-4-encuentra-I-c-archivo.-t-t-u-C-C-M-

21 s.-a-pública.-Vale.-Entrelíneas:Ecuatoriano.-MAYORIA-que-Esco

22 bar.-y terrenos.-Eloy.-29.-PROVINCIAL.-Vale.-Testado:atrás.-

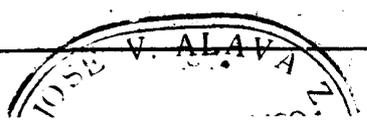
23 No vale.- *h*

24 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA

25 QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENT

26 TO EN DIECIOCHO FOJAS UTILES:

*h*



*vi Malo*

1 - fé: que mediante resolución número doce mil doscientos ochenta de -

2 fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, dictada -

3 por el señor Superintendente de Compañías Encargado, se aprueba la

4 constitución de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima -

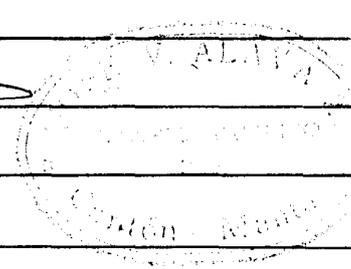
5 que se contiene de esta escritura; además en esta misma fecha proto

6 colizo en el Registro de Instrumentos públicos a mi cargo, la copia

7 de dicha Resolución.- Manta, primero de Marzo de mil novecientos -

8 ochenta y tres.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

9  
10 



14 DEJO INSCRITA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS TO

15 CRITO ESCOBAR ORMEÑO, Y SU ESPOSA GLORIA DE LOS LIRIOS CARDENAS RODRIGUEZ

16 DE ESCOBAR, A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA " ESCOSA SOCIEDAD ANONI

17 MA ", EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS

18 CINCUENTA Y NUEVE ( 259 ), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUM

19 RO CUATROCIENTOS NUEVE ( 409 ), EN ESTA FECHA.- DEJO INSCRITA LA CONSTI

20 TUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA " ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL

21 REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO CUARENTA ( 40 ), Y ANOTADA

22 EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ ( 410 ), EN ES

23 TA FECHA.- INSCRIPCIONES ORDENADAS POR EL SEÑOR ECON. GILBERTO NOVOA

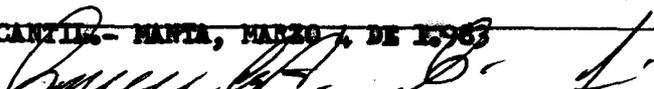
24 MONTALVO, SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS, EN RESOLUCION No. 12280, DE FECHA,

25 SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ( 7 de febrero de 1.983);

26 HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN

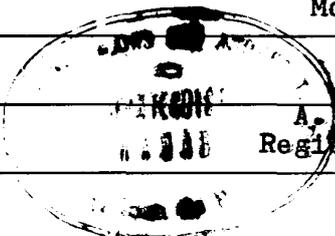
27 ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.- ASI MISMO HE INSCRITO LA RESOLUCION QUE ANTE

28 CEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- MANTA, MARZO 7, DE 1983



1 formidad con la Resolución Número 12280 de fecha 7 de Febrero  
 2 de 1.983, del señor Superintendente de Compañías Encargado  
 3 con esta fecha dejo inscrita la transferencia de dominio  
 4 de dos inmuebles ubicados en la Lotización "Anibal San Andrés  
 5 del sitio Colorado de esta jurisdicción que otorgan el señor  
 6 Carlos Teocrito Escobar Ormeño y su esposa Gloria de los Lirios  
 7 Cardenas Rodríguez de Escobar a favor de la Compañía Inmobiliaria  
 8 "ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA", en el registro de propiedad a mi  
 9 cargo bajo el número noventa (90) y anotada en el repertorio  
 10 General con el número ciento noventa y uno (191).

Montecristi, Marzo 7 de 1.983



*Manfredi's*  
 A. Esmeraldas San Andrés T.  
 Registradora de la Propiedad

11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



